



Alcaldía Municipal de Comalapa, departamento Chalatenango

Nuestros Valores: Trabajo, Honestidad, Lealtad, Solidaridad, Transparencia y fé en Dios.



La Infrascrita Secretaria Municipal.

Certifica el acta que literalmente dice: "ACTA NUMERO UNO.- Sesión Ordinaria Celebrada por el Concejo Municipal de Comalapa, departamento de Chalatenango a las trece horas con treinta minutos del día cuatro de Enero del año dos mil diecinueve.- Presidida por el señor Alcalde Municipal don Moisés Antonio Marín Santamaría, a la que asistieron los demás miembros que integran este Concejo señores Alba Yanira Cruz Alvarado, Síndica Municipal, Walter León Guerra, Primer Regidor, Raúl Guerra León, Segundo Regidor y los señores Karen Mariela Calles Galdámez, primera Regidora Suplente, Lucio Antonio Galdámez Fuentes, Segundo Regidor Suplente, Oscar Arnulfo León Ardón, Tercer Regidor Suplente, Marta Edith Guerra de Calles, Cuarta Regidora Suplente, con la Asistencia de la Secretaria Municipal, Licenciada Blanca Reina Ardón de Ayala, a continuación se trataron los siguientes puntos: ACUERDO NUMERO DOCE.- El Concejo Municipal de Comalapa, departamento de Chalatenango, en uso de la autonomía que deviene de los artículos 202 y 203 de la constitución de la república y de las facultades legales que le confiere el código municipal, aprobar el Presupuesto Municipal del presente año, por un monto de \$ 796,497.71, el cual será financiado con fondos del FODES y fondos propios del municipio. Certifíquese este acuerdo y remítalo a donde corresponda. - Y no habiendo más que hacer constar damos por concluida la presente sesión y acta que firmamos. - M. A. Marín S. - A. Y. Cruz A. - W. L. Guerra. - R. Guerra L. - K. M. Calles G. - L. A. G. Fuentes. - O. A. L. Ardón. - M. E. G. de Calles. - B. R. Ardón de Ayala. - Sria. - "RUBRICADAS.-

Es conforme con su original, con la cual se confrontó.

Y para los fines convenientes, se certifica el presente acuerdo en la Alcaldía Municipal: Comalapa, tres de Marzo del año dos mil veinte.


Blanca Reina Ardón de Ayala,
Secretaria Municipal.



***PRESUPUESTO
MUNICIPAL
POR
ÁREAS DE GESTIÓN.
ALCALDÍA MUNICIPAL
COMALAPA
2019***

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO

INGRESOS	
FONDO GENERAL	\$43.600,33
INGRESOS CORRIENTES	\$752.897,38
TOTAL	\$796.497,71
EGRESOS	
GASTOS DE CAPITAL	\$238.487,17
GASTOS CORRIENTES	\$558.010,54
TOTAL	\$796.497,71

4

PRESUPUESTO MUNICIPAL POR AREAS DE GESTION
ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA
DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.
EJERCICIO FISCAL 2019

CUADRO RESUMEN		
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
CLASIFICACIONES POR RUBRO DE INGRESOS		
<i>En dolares de Estados Unidos de America</i>		
11	IMPUESTOS	576,35
12	TASAS Y DERECHOS	14.254,50
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	17.964,48
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	10.805,00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.124,32
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	558.372,96
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	8.400,10
TOTAL		796.497,71

CUADRO RESUMEN		
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
CLASIFICACIONES POR RUBRO DE EGRESOS		
<i>En dolares de Estados Unidos de America</i>		
51	REMUNERACIONES	\$ 579.926,08
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 196.438,91
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 4.772,36
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 4.800,00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	\$ 27.918,65
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO	\$ 200.996,16
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 145.000,00
TOTAL		\$ 796.997,71

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA - PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2019

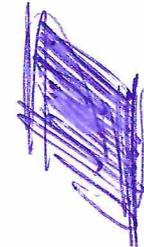
CODIGO	CONCEPTO	FONDOS PROPIOS		FODES 25%		FODES 75%		DES.SOC AG 3 0302	DES.SOC AG 3 0301	DEUDA PUB. (AG 5) 0501	SUB TOTAL	GRAN TOTAL
		AREA DE GESTION CONDUC. ADMINISTRAR (AG 1) 0101	0102	AREA DE GESTION CONDUCION ADMINISTRATIVA (AG 1) SUB TOTAL	0101	DES.SOC AG 3 0301 Pre-Inv.	DES.SOC AG 3 0302 Dsarr.Social					
54203	TELECOMUNICACIONES		\$ 2,000.00		\$ 3,000.00							
54204	CORREOS				\$ 100.00							
543	SERV. GRALES. Y ARRENDAMIENTOS		\$ 600.00		\$ 17,083.32		\$ -	\$ 43,747.64			\$ 60,830.96	\$ 64,843.91
54301	MANT.REPARACION BIENES MUEBLES				\$ 1,000.00							
54302	MANT.REPARACION DE VEHICULOS				\$ 1,500.00							
54304	TRANSPORTES		\$ 500.00		\$ 9,800.00			\$ 5,000.00				
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD				\$ 500.00							
54307	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES				\$ 2,240.31			\$ 2,000.00				
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS				\$ 100.00			\$ 6,247.64				
54313	IMPRESIONES, PUBLICAC. Y REPRODUCC.				\$ 100.00							
54314	ATENCIONES OFICIALES											
54399	SERV. GRALES. Y ARREND. DIVERSOS				\$ 1,843.01			\$ 30,500.00				
544	PASAJES Y VIATICOS		\$ 3,000.00		\$ 3,000.00		\$ 2,800.00	\$ 10,697.09			\$ 18,497.09	\$ 18,497.09
54401	PASAJES AL INTERIOR		\$ 1,000.00		\$ 800.00							
54403	VIATICOS AL INTERIOR		\$ 2,000.00		\$ 2,000.00							
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA											
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS											
54601	LIMPIEZA DE CALLES							\$ 500.00				
54602	DEPOSITO DE DESECHOS							\$ 4,500.00				
54603	RECOLECCION DE DESECHOS							\$ 5,697.09				
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS		\$ -		\$ -		\$ -	\$ 1,520.00		\$ 1,520.00	\$ 1,520.00	\$ 1,520.00
553	INT. Y COM. DE EMPREST. INTERNOS				\$ -		\$ -	\$ -		\$ -	\$ -	\$ -
55303	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS											
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS									\$ 1,520.00		
55304	DE EMPRESAS PUBLICA FINANCIERAS											
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		\$ 2,252.36		\$ 1,000.00		\$ -	\$ -			\$ 1,500.00	\$ 1,500.00
55799	GASTOS DIVERSOS		\$ 2,252.36		\$ 1,000.00							
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		\$ -		\$ 4,800.00		\$ -	\$ -			\$ 4,800.00	\$ 4,800.00
562	TRANSF. CTES. AL SECTOR PUBLICO		\$ -		\$ 4,800.00		\$ -	\$ -			\$ 4,800.00	\$ 4,800.00
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES											
56303	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO				\$ 4,800.00							
615	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		\$ -		\$ -		\$ -	\$ 27,918.65			\$ 27,918.65	\$ 31,918.65
61599	PROY. Y PROGRAMAS DE INV. DIVERSAS							\$ 27,918.65			\$ 27,918.65	\$ 31,918.65

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA - PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2019

CODIGO	CONCEPTO	FONDOS PROPIOS		FODES 75%		FODES 75%		DES.SOC AG 3 0301 Pre-Inv.	DES.SOC AG 3 0302 Dsarr.Social	DEUDA PUB. (AG 5) 0501 Amort. Deuda	SUB TOTAL	GRAN TOTAL
		AREA DE GESTION CONDUC. ADMINISTRAR (AG 1) 0101	0102	AREA DE GESTION CODUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1) 0101	0101	DES.SOC AG 3 0301 Pre-Inv.	DES.SOC AG 3 0302 Dsarr.Social					
51	REMUNERACIONES		\$ 16,660.00	\$ -	\$ 116,424.87	\$ -			\$ 76,752.36		\$ 208,737.23	\$ 204,737.23
511	REMUNERACIONES PERMANENTES		\$ 16,660.00		\$ 116,424.87				\$ 76,752.36		\$ 208,737.23	\$ 204,737.23
51101	SUELDOS		\$ 12,000.00		\$ 83,981.18				\$ 23,000.00			
51102	SALARIOS POR JORNAL				\$ 8,463.69				\$ 40,000.00			
51103	AGUINALDOS				\$ 24,000.00				\$ 3,000.00			
51105	DIETAS		\$ 4,560.00									
512	SUELDOS POR CONTRATO				\$ -	\$ -			\$ 4,000.00		\$ 4,000.00	\$ 4,000.00
51201	SUELDOS POR CONTRATO								\$ 4,000.00			
515	CONT. PAT. A INST. SEG. SOC. PRIV.		\$ 2,794.40	\$ -	\$ 10,000.00	\$ -						\$ 14,488.76
51501	CONTRIB PAT. INST. SEG. PRIV.		\$ 1,123.82		\$ 5,000.00				\$ 876.18			
51502	CONTRIB PAT. INST. SEG. PUB.		\$ 1,670.58		\$ 5,000.00				\$ 876.18			
516	GASTOS DE REPRESENTACION		\$ 1,600.00	\$ -	\$ 2,000.00	\$ -					\$ 3,600.00	\$ 3,600.00
51601	POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS		\$ 1,600.00		\$ 2,000.00							
54	ADQ. DE BIENES Y SERVICIOS		\$ 11,060.86	\$ -	\$ 19,450.00	\$ -			\$ 63,000.00		\$ 93,510.86	\$ 95,510.86
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		\$ 11,060.86		\$ 19,450.00				\$ 63,000.00			
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS		\$ 1,000.00		\$ 1,000.00							
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIO		\$ 500.00		\$ 500.00							
54105	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON		\$ 500.00		\$ 500.00							
54107	PRODUCTOS QUIMICOS		\$ 1,000.00		\$ 500.00							
54109	LLANTAS Y PNEUMATICOS		\$ 800.00		\$ 1,200.00							
54110	COMBUSTIBLES		\$ 2,710.86		\$ 6,000.00				\$ 8,000.00			
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIVADOS								\$ 28,000.00			
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIVADOS								\$ 15,000.00			
54114	MATERIALES DE OFICINA		\$ 900.00		\$ 1,600.00							
54115	MATERIALES INFORMATICOS		\$ 800.00		\$ 700.00							
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES Y PUBLICAC.		\$ 50.00		\$ 150.00							
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESOR.		\$ 1,200.00		\$ 1,800.00				\$ 8,000.00			
54119	MATERIALES ELECTRICOS		\$ 1,000.00		\$ 1,000.00				\$ 4,000.00			
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS				\$ 3,000.00							
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO		\$ 600.00		\$ 1,500.00							
542	SERVICIOS BASICOS		\$ 6,500.00	\$ -	\$ 16,100.00	\$ -			\$ -		\$ 22,600.00	\$ 22,600.00
54201	ENERGIA ELECTRICA		\$ 4,000.00		\$ 12,000.00							
54202	SERVICIO DE AGUA		\$ 500.00		\$ 1,000.00							

ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA - PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2019

CODIGO	CONCEPTO	FONDOS PROPIOS		FODES 25%		FODES 75%		DEUDA PUB. (AG 5)	SUB TOTAL	GRAN TOTAL
		AREA DE GESTION CONDUCC. ADMINISTRAR (AG 1)	SUB TOTAL	AREA DE GESTION CODUCCION ADMINISTRATIVA (AG 1)	SUB TOTAL	DES.SOC AG 3 0301	DES.SOC AG 3 0302			
71	AMORTIZ. DE ENDEUDAM. PUBLICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.996,16	\$ -	\$ 200.996,16
713	AMORTIZ. DE ENDEUDAM. PUBLICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.996,16	\$ -	\$ 200.996,16
71304	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS									
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS							\$ 200.996,16		
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES							\$ 145.000,00	\$ -	\$ 145.000,00
722	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES							\$ 145.000,00		
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES							\$ 145.000,00		
	TOTALES	\$ 44.207,82	\$ 187.658,19	\$ 27.918,65	\$ 193.197,09	\$ -	\$ -	\$ 347.516,16		\$ 798.497,71



F. Moises Antonio Marin Santamaría,
Alcalde Municipal




F. Blanca Reina Ardón de Ayala,
Secretaria Municipal



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS Y EGRESOS
En dolares de Estados Unidos de America

8

INSTITUCION: ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

Ejercicio Financiero Fiscal: 2019

DETALLE DE INGRESOS

Cuenta	Especifico	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	TOTAL
11	IMPUESTOS			\$ 576,35
118	IMPUESTOS MUNICIPALES		\$ 576,35	
11801	Comercio	\$ 356,83		
11802	Industria			
11803	Financiero			
11817	Vallas Publicitarias			
11818	Vialidades	\$ 219,52		
12	TASAS Y DERECHOS			\$ 14.254,50
121	TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS		\$ 13.862,70	
12105	Servicios de Certificación	\$ 3.064,65		
12106	Expedición Docum. de Identificación	\$ 38,22		
12108	Alumbrado Público	\$ 2.586,06		
12109	Aseo Público	\$ 4.051,86		
12111	Cementerios Municipales	\$ 15,48		
12114	Fiestas	\$ 1.648,80		
12117	Pavimentación	\$ 1.191,20		
12118	Postes, Torres y antenas	\$ 6,76		
12119	Rastro y Tianguie	\$ 1.147,46		
12199	Tasas Diversas	\$ 112,21		
122	DERECHOS		\$ 391,80	
12207	Por patentes y marcas de fabricas			
12210	Permisos y Licencias	\$ 309,12		
12211	Cotejo de Fierros	\$ 67,68		
12299	Derechos Diversos	\$ 15,00		
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 17.964,48
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUB.		\$ 17.964,48	
14201	Servicios Basicos	\$ 11.245,18		
14299	Servicios Diversos	\$ 6.719,30		
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS			\$ 10.805,00
153	MULTAS E INTERESES POR MORA		\$ 556,05	
15301	Multas	\$ 232,54		
15302	Intereses por Mora Impuestos	\$ 263,73		
15310	Multa declaracion extemporanea			
15312	Multa del Registro del Estado Familiar	\$ 59,78		
15314	Otras multas municipales			
15399	Multas e Interes diversos			
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES			
15499	Arrendamiento de Bienes Diversos			
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS		\$ 10.248,95	
15703	Rentabilidades de Cuentas Bancarias			
15799	Ingresos Diversos	\$ 10.248,95		
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			\$ 186.124,32
162	TRANS. CTES DEL SECTOR PUBLICO		\$ 186.124,32	
16201	Transferencias Corrientes del Sec.Pub	\$ 186.124,32		
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			\$ 558.372,96
222	TRANS. CAP.SECTOR PUBLICO		\$ 558.372,96	
22201	Transferencias Corrientes de Cap.Pub	\$ 558.372,96		
22202	Transferencias Corrientes de cap. FisdI			
223	Transferencias de Capital			
22302	Empresas Privadas Financieras			
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES			\$ 8.400,10
321	SALDOS INICIALES CAJA Y BANCOS		\$ 8.400,10	
32101	Saldo Inicial en Caja			
32102	Saldo Inicial en Banco	\$ 8.400,10		
322	CUENTAS / COBRAR DE AÑOS ANTERIORES			
32201	Cuentas por cobrar de años anteriores	\$ -		
Total				\$ 796.497,71

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS
En dolares de Estados Unidos de America

Institucion: Alcaldia Municipal de Comalapa, departamento de Chalatenango.
Ejercicio Financiero Fiscal: 2019

Cuenta Obj. Esp	Especifico	FONDOS PROPIOS	FODES 25%	FODES 75%	OTROS	TOTAL
11	IMPUESTOS					
118	IMPUESTOS MUNICIPALES					
11801	Comercio	\$ 356,83				
11802	Industria					
11818	Vialidad	\$ 219,52				
12	TASAS Y DERECHOS					
121	TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS					
12105	Servicios de Certificación	\$ 3,064,65				
12106	Expedición Docum. de Identificación	\$ 38,22				
12108	Alumbrado Público	\$ 2,586,06				
12109	Aseo Público	\$ 4,051,86				
12111	Cementerios Municipales	\$ 15,48				
12114	Fiestas	\$ 1,648,80				
12115	Mercados					
12117	Pavimentación	\$ 1,191,20				
12118	Postes, Torres y Antenas	\$ 6,76				
12119	Rastro y Tianguie	\$ 1,147,46				
12199	Tasas Diversas	\$ 112,21				
122	DERECHOS					
12210	Permisos y Licencias	\$ 309,12				
12211	Cotejo de Fierros	\$ 67,68				
12299	Derechos Diversos	\$ 15,00				
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS					
142	INGRESO POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS					
14201	Servicios Basicos	\$ 11,245,18				
14299	Servicios Diversos	\$ 6,719,30				
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS					
153	MULTAS E INTERESES POR MORA					
15301	Multas	\$ 232,54				
15302	Intereses por Mora Impuestos	\$ 263,73				
15310	Multa declaracion extemporanea					
15312	Multa del Registro del Estado Familiar	\$ 59,78				
15314	Otras multas municipales					
15399	Multas e Interes diversos					
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES					
15499	Arrendamiento de Bienes Diversos					
157	OTROS INGRESOS NO CLASIFICADOS					
15703	Rentabilidad de cuentas bancarias					
15799	Ingresos Diversos	\$ 10,248,95				
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
162	TRANS. CTES DEL SECTOR PUBLICO					
16201	Transferencias Corrientes del Sec.Pub		\$ 186,124,32			
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
222	TRANS. CAP.SECTOR PUBLICO					
22201	Transferencias Corrientes de Cap.Pub			\$ 558,372,96		
22202	Transferencias Corrientes de Cap. FISDL					
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES					
321	SALDOS INICIALES CAJA Y BANCOS					
32101	Saldo Inicial en Caja					
32102	Saldo Inicial en Banco				\$ 8,400,10	
322	Cuentas por cobrar de años anteriores					
32201	Cuentas por cobrar de años anteriores					
TOTAL		43.600,33	\$ 186.124,32	\$ 558.372,96	\$ 8.400,10	\$ 796.497,71

DETALLE DE CUENTAS DE BANCO AL 31 DE DICIEMBRE 2018.

No. CUENTA	NOMBRE	SALDO	FECHA
4740006334	FONDOS PROPIO	\$ 607,29	31/12/2018
4740006318	75% FODES	\$ 5.827,24	31/12/2018
4740006296	25% FODES	\$ 1.533,87	31/12/2018
4740031924	Obras de Mitigacion	\$ 6,98	31/12/2018
4740031614	Mejoramiento de calles y caminos	\$ 2,17	31/12/2018
4740006520	Fondos Ajenos en Custodia	\$ 375,64	31/12/2018
4740030200	Apertura de Calle el Roble	\$ 46,43	31/12/2018
4740031940	Construccion de Obras de Protecc.	\$ 0,48	31/12/2018
	TOTAL	\$ 8.400,10	

[Handwritten signature]

MOISES ANTONIO MARIN SANTAMARIA
ALCALDE MUNICIPAL



[Handwritten signature]

BLANCA REINA ARDON DE AYAL
SECRETARIA MUNICIPAL



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS Y EGRESOS

En dolares de Estados Unidos de America

Institucion: Alcaldia Municipal de Comalapa, departamento de Chalatenango.

Ejercicio Financiero Fiscal: 2019

DETALLE DE EGRESOS

a	Especifico	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	TOTAL
51	REMUNERACIONES			217.071,63
511	REMUNERACIONES PERMANENTES		194.984,87	
51101	SUELDOS	118.961,18		
51102	SALARIOS POR JORNAL	36.000,00		
51103	AGUINALDOS	11.463,69		
51105	DIETAS	28.560,00		
512	REMUNERACIONES EVENTUALES		4.000,00	
51201	SUELDOS	4.000,00		
51203	AGUINALDOS	0,00		
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INST. SEG. SOC. PRIV.		14.486,76	
51501	CONTRIB PAT.INST.SEG.PRIV.	7.000,00		
51502	CONTRIBUCIONES PAT.INST.SEG.PUB	7.486,76		
516	GASTOS DE REPRESENTACION		3.600,00	
51601	POR PRESTACION DE SERVICIOS EN EL PAIS	3.600,00		
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS			195.938,91
541	BIENES DE USO Y CONSUMO		95.510,86	
54101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	2.000,00		
54104	PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	1.000,00		
54105	PRODUCTOS PAPEL Y CARTON	1.000,00		
54107	PRODUCTOS QUIMICOS	1.500,00		
54109	LLANTAS Y NEUMATICOS	2.000,00		
54110	COMBUSTIBLES	18.710,86		
54111	MINERALES NO METALICOS Y PROD. DERIVADOS	28.000,00		
54112	MINERALES METALICOS Y PROD. DERIVADOS	15.000,00		
54114	MATERIALES DE OFICINA	2.500,00		
54115	MATERIALES INFORMATICOS	1.500,00		
54116	LIBROS, TEXTOS, UTILES Y PUBLICACIONES	200,00		
54118	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESOR.	11.000,00		
54119	MATERIALES ELECTRICOS	6.000,00		
54121	ESPECIES MUNICIPALES DIVERSAS	3.000,00		
54199	BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	2.100,00		
542	SERVICIOS BASICOS		22.600,00	
54201	ENERGIA ELECTRICA	16.000,00		
54202	SERVICIO DE AGUA	1.500,00		
54203	TELECOMUNICACIONES	5.000,00		
54204	CORREOS	100,00		
543	SERV. GRALES. Y ARRENDAMIENTOS		61.330,96	
54301	MANT.REPARACION BIENES MUEBLES	1.000,00		
54302	MANT.REPARACION DE VEHICULOS	1.500,00		
54304	TRANSPORTES	15.300,00		
54305	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	500,00		
54307	SERV. DE LIMPIEZA Y FUMIGACIONES	4.240,31		
54311	SERVICIOS EDUCATIVOS	6.347,64		
54313	IMPRESIONES, PUB. Y REPRODUCCIONES	100,00		
54314	ATENCIONES OFICIALES	2.843,01		
54399	SERV. GRALES. Y ARRENDAMIENTOS	29.500,00		
544	PASAJES Y VIATICOS		5.800,00	
54401	PASAJES AL INTERIOR	1.800,00		
54403	VIATICOS AL INTERIOR	4.000,00		
54404	VIATICOS POR COMISION EXTERNA			
546	TRATAMIENTO DE DESECHOS		10.697,09	
54601	LIMPIEZA DE CALLES	500,00		
54603	DEPOSITO DE DESECHOS	4.500,00		
54603	RECOLECCION DE DESECHOS	5.697,09		
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS			4.772,36
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS		1.520,00	
55303	De empresas públicas no financiera, Comisión por ser Garante ISDEM	1.520,00		
55304	DE EMPRESAS PUBLICAS NO FINANCIERAS			

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE INGRESOS Y EGRESOS

En dolares de Estados Unidos de America

Institucion: Alcaldía Municipal de Comalapa, departamento de Chalatenango.

Ejercicio Financiero Fiscal: 2019

DETALLE DE EGRESOS

a	Especifico	SUB-TOTAL	SUB-TOTAL	TOTAL
55308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS			
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS		3.252,36	
55799	GASTOS DIVERSOS	3.252,36		
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			4.800,00
562	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO		4.800,00	
56201	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
56303	ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO	4.800,00		
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			27.918,65
615	ESTUDIOS DE PRE- INVERSION		27.918,65	
61599	PROYECTOS Y PROGRAMAS DE INVERSION DIVERSAS	27.918,65		
71	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO			\$ 200.996,16
713	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PUBLICO		\$ 200.996,16	
71308	DE EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS	\$ 200.996,16		
72	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES			145.000,00
722	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES GASTOS DE CAPITAL		145.000,00	
72101	CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	145.000,00		
TOTALES		796.497,71	796.497,71	796.497,71



[Handwritten signature]

Miguel Antonio Marín Santamaría,
Alcalde Municipal

[Handwritten signature]

Blanca Reina Ardón de Ayala,
Secretaría Municipal



CONSOLIDADO DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO

En Dolares de Estados Unidos de America

INSTITUCION: ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2019

AREA DE GESTION: 5 DEUDA PUBLICA

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 05 FINANCIAMIENTO MUNICIPAL

LINEA DE TRABAJO: 0501 AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO

CODIGOS	CONCEPTO DE EGRESOS	FUENTES DE FINANCIAMIENTO					TOTAL INVERSION
		Fondo General	Fondos Propios	Prestamos Externos	Prestamos Internos	Donaciones	
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	1.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.520,00
553	INTERESES Y COMISIONES DE EMPRESTITOS INTERNOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55303	De empresas públicas no financiera, Comision por ser Garante ISDEM	1.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.520,00
55304	De empresas públicas financiera		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
55308	De empresas privadas financiera		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71	AMORTIZACION DEL ENDEUDAMIENTO PUBLICO	200.996,16	0,00	0,00	0,00	0,00	200.996,16
713	AMORTIZACION DE EMPRESTITOS INTERNOS		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71303	De empresas públicas no financiera		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71304	De empresas públicas financiera		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
71308	De empresas privadas financiera, Multi inversiones mi Banco	143.519,16	0,00	0,00	0,00	0,00	143.519,16
71308	Caja de Credito de San Pedro Nontualco	57.477,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57.477,00
TOTALES		202.516,16	0,00	0,00	0,00	0,00	202.516,16

CONSOLIDADO DE PROYECTOS DE INVERSION SOCIAL

En Dolares de Estados Unidos de America.

INSTITU ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA

EJERCICIO FINANCIERO FISCAL: 2019

AREA DE GESTION: 3 DESARROLLO SOCIAL

UNIDAD PRESUPUESTARIA: 03 INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

LINEA DE TRABAJO: 02 INVERSION E INFRAESTRUCTURA SOCIAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 111 FODES

Codigo Presup	Codigo del Proyecto	CONCEPTO DE EGRESOS	FUENTES DE		TOTAL INVERSION
			Monto Estimado	Fondo 75% FODES	
615		ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	\$ 27.918,65	\$ 27.918,65	\$ 27.918,65
61501		PROYECTOS DE CONSTRUCCIONES	\$ -	\$ -	
61502		PROYECTOS DE AMPLIACIONES	\$ -		
61503		PROGRAMAS DE INVERSION SOCIAL	\$ 27.918,65	\$ 27.918,65	
61599		Proyectos y Programas de Inversion Diversas		\$ -	
616		INFRAESTRUCTURAS	\$ 36.074,25	\$ 36.074,25	\$ 36.074,25
61601		VIALES			
		Mejoramiento de Calles y Caminos Vecinales del municipio	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	
		reparacion de tramo de calle bajada al cementerio en el caserio el pepeton			
		Revestimiento de concreto hidraulico en tramo de calle al tanque.	\$ 6.074,25	\$ 6.074,25	
		mejoramiento de tramos de calle al cementerio en cantón guachipilín			
61602		DE SALUD Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 46.380,00	\$ 46.380,00	\$ 46.380,00
		Apoyo a la salud en el municipio de Comalapa.	\$ 14.670,00	\$ 14.670,00	
		Recoleccion Transporte y Disposicion Final de Desechos Solidos en el municipio	\$ 31.710,00	\$ 31.710,00	
61603		DE EDUCACION Y RECREACION	\$ 86.000,00	\$ 86.000,00	\$ 86.000,00
		Apoyo al deporte	\$ 30.500,00	\$ 30.500,00	
		Apoyo a la Educacion en el municipio.	\$ 18.500,00	\$ 18.500,00	
		construccion de cancha multifuncion en irayoies	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	
		Celebracion de Fiestas Patronales y culturales en el municipio	\$ 30.000,00	\$ 30.000,00	
61604		DE VIVIENDA Y OFICINA			
61606		ELECTRICAS Y COMUNICACIONES	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00
		Ampliacion y Mejoramiento de red electrica a los Galdamez del canton Guachipilín, los Caraos y el contamal del cantón el morro y reparacion y mantenimiento de lamparas de mercurio.	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	
61699		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DIVERSAS	\$ 12.884,00	\$ 12.884,00	\$ 12.884,00
		Contrapartida mpal. Para la proteccion del bosque, gestion y cooperacion nacional e internacional.	\$ 7.884,00	\$ 7.884,00	
		Introducción Nueva Fuente de Agua al Tanque de Distribución de Cantón Candelaria 2019	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	
		TOTALES	\$ 219.256,90	\$ 219.256,90	\$ 219.256,90

MOISES ANTONIO MARIN SANTAMARIA
ALCALDE MUNICIPAL



BLANCA REINA ARDON DE AYALA,
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO # 1 2019.-

LA MUNICIPALIDAD DE COMALAPA, DEL DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 de Art. 30 del Código Municipal, relacionado con el Presupuesto del Municipio; y los Arts. 3 numeral 2, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del mismo Código.-

POR TANTO DECRETA:

La aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal que inicia el día primero de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve, Así:

Art. 1.- Apruébase el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Comalapa, con sus políticas y Disposiciones Generales.

Art. 2.- El presente Presupuesto se aplicará bajo la modalidad de ÁREAS DE GESTIÓN, siguiendo las reglas aplicables de la Contabilidad Gubernamental, impulsado por el Ministerio de Hacienda en las municipalidades del país; y se estructura de la siguiente forma:

VER CUADROS ANEXOS:

DISPOSICIONES GENERALES

Disposiciones Fundamentales

Art. 1.- Las presentes disposiciones constituyen las normas complementarias para ordenar y enmarcar la ejecución del Presupuesto Municipal; las cuales se aplicarán a todas las operaciones relacionadas con los ingresos y egresos de esta Municipalidad, y que estarán bajo la responsabilidad de las unidades designadas para tal propósito, actuando cada una dentro de su área de competencia.

Art. 2.- El registro y control de la ejecución del presente Presupuesto se realizará a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental del Estado (SICGE) implementado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, atendiendo la normativa y las disposiciones legales aplicables, para satisfacer las necesidades de información y documentación de las operaciones y facilitar el control que ejercerán tanto la Auditoría Interna, así como de la Corte de Cuentas de la República.

De la Ejecución del Presupuesto

Art. 3.- Las presentes Disposiciones General son parte de los Documentos Técnicos que identifican los criterios, normas y procedimientos que regularán el proceso de ejecución presupuestaria. El Alcalde Municipal coordinará la integración de actividades, registros e información con las demás unidades administrativas y financieras, a fin de que interactúen conjuntamente en dicho proceso.

De los Créditos Presupuestarios

Art. 4.- Todo compromiso legalmente adquirido disminuye una asignación presupuestaria, por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar un crédito presupuestario; tampoco deberá autorizarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere comprometida o agotada.

De la Administración de los Créditos Presupuestarios

Art. 5.- Los créditos presupuestos se administrarán con orden y economía, no deben comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria, para obtener un funcionamiento ordenado y económico de la administración municipal.

Utilización de las Asignaciones

Art. 6.- Las asignaciones deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado por el Concejo Municipal. Cada asignación deberá estar disponible solo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos y hasta por la cantidad indicada, excepto cuando la asignación haya sido modificada por decretos legalmente aprobados.

Art. 7.- Se establece un sistema de cuotas trimestrales para mantener el equilibrio presupuestario y resguardar el cumplimiento del plan de trabajo de la Municipalidad. Cada unidad ejecutora responsable de los programas de trabajo enviará al Jefe del Departamento de Contabilidad, a más tardar el quince de octubre de cada año, un plan de cuotas en base al calendario de realizaciones, del cual derivarán los requerimientos de fondos para financiar los recursos humanos y materiales.

Art. 8.- A una asignación de carácter general no se podrá imputar gastos para los cuales exista en el Presupuesto una asignación de carácter específico, aun cuando esta última estuviere agotada.

Para afectar una asignación o cuota que no tenga saldo disponible, deberá previamente ser reforzada en forma legal.

De los nombramientos de Funcionarios y Empleados y otros compromisos

Art. 9.- El Concejo Municipal o el Alcalde, en su caso, no podrá hacer nombramiento de funcionarios o empleados ni adquirir compromisos económicos, si no existe asignación presupuestaria que ampare el egreso o cuando ésta fuere insuficiente. Tampoco podrá pagar con cargo a una asignación de egresos, que corresponda a otra clase de gastos.

Art. 10.- El Alcalde y el Síndico Municipal tendrá derecho a la remuneración mensual que figura en la ley de salarios. Podrá cobrar además, el valor de viáticos y transportes, cuando viaje en misión oficial dentro y fuera del país; así como, gastos de representación si la misión oficial se llevare a cabo fuera del país.

De los Sobrantes de Autorizaciones de Gastos

Art. 11.- La cantidad autorizada para una obra, trabajo o servicio es una limitación al gasto; pero no deberá utilizarse necesariamente el total autorizado. Los sobrantes de autorizaciones de gastos no podrán invertirse en otras obras, trabajos o servicios, sin la previa autorización respectiva emanada del Concejo Municipal.

Saldos pendientes de pago deben consignarse en el ejercicio siguiente

Art. 12.- Cuando una obra, proyecto o compromiso no se termine o liquide en el ejercicio del presupuesto vigente y éstos exigieren continuidad, los saldos deberán ser trasladados al presupuesto del ejercicio siguiente en las asignaciones respectivas. Si las obras, proyectos o compromisos no requieren continuidad, el Concejo Municipal resolverá lo más conveniente.

Vencimiento de Asignaciones y Cuotas

Art. 13.- Los saldos provenientes de asignaciones o cuotas, al término del ejercicio fiscal, y que no tengan requerimientos o compromisos pendientes, caducarán y serán cancelados.

De los Gastos Fijos

Art. 14.- Para los efectos de la ejecución y control de este presupuesto, se entenderán por gastos fijos, aquellos que se pagan de manera mensual, tales como los sueldos de empleados, por ley de salario, contratos y jornales, de forma permanente, dietas, aportaciones patronales a instituciones de seguridad públicas y privadas, alquileres de muebles, servicios de energía eléctrica, agua potable, comunicaciones y otras contribuciones por cuotas fijas.

Responsabilidad en los Gastos Ilegales

Art. 15.- Efectuar un gasto ilegal hace responsable a la persona o personas que lo aprobaran o por el pago indebido. El encargado de la ejecución presupuestaria y el jefe de Contabilidad, participará de la misma responsabilidad, cuando fuere por insuficiencia de crédito presupuestario o aplicación indebida de la asignación del presupuesto.

Responsabilidad del Ordenador de Pagos

Art. 16.- Los Funcionarios y Empleados que ordenen gastos, son responsables personalmente y con sus bienes de aquellas erogaciones que no estén comprendidas en el presupuesto, sin perjuicio de la acción penal que corresponda.

De la Liquidación del Presupuesto

Art. 17.- Para los créditos comprendidos con cargo al presupuesto que al treinta y uno de Diciembre se encuentren pendientes de pago, deberán estar constituidas en los créditos presupuestarios del siguiente ejercicio fiscal. La entidad deberá liquidar el presupuesto para determinar la situación financiera del ejercicio finalizado.

De la Evaluación del Presupuesto

Art. 18.- El Alcalde o su delegado, mensualmente evaluará la aplicación y desarrollo del presupuesto; con ese objeto, las unidades ejecutoras de los programas estarán obligadas a preparar y rendir los informes de la labor realizada, de conformidad con las instrucciones recibidas por dicho funcionario, la que los verificará en la oportunidad que estimare necesaria.

El Concejo Municipal podrá suspender la provisión de fondos que correspondiere a los proyectos o programas, en los casos en que verifique incumplimiento de las metas fijadas en los mismos, conforme al calendario de actividades.

No es necesario Acuerdo o Resolución

Art. 20.- No será necesario Acuerdo o Resolución para erogaciones en el pago de dietas de los miembros del Concejo Municipal, salarios permanentes, aguinaldos, alquileres de muebles, servicios básicos tales como: energía eléctrica, agua potable y telefónicos; subvenciones mensuales a instituciones culturales o de beneficencia y demás gastos fijos debidamente consignados en el Presupuesto, para los cuales bastará que haya crédito presupuestado y fondos disponibles para efectuar los pagos.

Prohibido Recibir Valores sin Otorgar Recibo o hacer Cobros Ilegales

Art. 21.- Se prohíbe a todo funcionario o empleado, recibir valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal o cuyo pago no esté contemplado en la ley, ordenanza o acuerdo municipal. La infracción de este precepto hará incurrir al culpable en una multa que será impuesta por el Concejo Municipal de acuerdo con la gravedad de la falta. Pudiendo el culpable ser sujeto de suspensión de labores.

Responsabilidad de los Refrendarios de Cheques

Art. 22.- Los refrendarios de cheques incurrirán en responsabilidad solidaria con el Tesorero, por el valor de los cheques que refrenden, en el caso de que no existir crédito presupuestario, o no estén respaldados por los comprobantes de egreso respectivo, debidamente legalizado.

De los Nombramientos y Licencias.

Art. 23.- El Concejo Municipal debe emitir previamente el respectivo acuerdo en casos relacionados con nombramientos, licencias, o indemnización de funcionarios y empleados o cualquier otro movimiento de personal, que afecte los créditos presupuestarios.

De las Remuneraciones Permanentes

Art. 24.- Los Empleados que en el Presupuesto son considerados en la nómina de Remuneraciones Permanente se regirán por estas normas:

- a) Se entenderá que una persona ha tomado posesión de su cargo, cuando asuma los deberes y responsabilidades del mismo; y que deja de ocuparlo, en el momento en que cesa de cumplir sus deberes y de incurrir en responsabilidades con relación a su puesto oficial.
- b) Ninguna persona tomará posesión de su cargo, si no ha sido nombrada o contratada formalmente.
- c) El Alcalde o funcionario designado al efecto, no dará posesión de su cargo a funcionarios o empleados que, teniendo obligación, no hayan caucionado a satisfacción de la Municipalidad.
- d) El funcionario que ordenare y el que diere posesión en las condiciones expresadas, en el literal anterior, responderá solidariamente con el nombrado por toda pérdida de bienes que sufra la Entidad, durante el período desde la fecha de haber tomado posesión incorrecta, y el de la

autorización de la toma de posesión legal, por no haber caucionado a satisfacción de la Municipalidad.

- e) Por regla general se entenderá que el acuerdo por el cual se separa a una persona de determinado empleo, da fin a las relaciones jurídicas existentes entre la entidad y el empleado.

Del Personal Eventual

Art. 25- Los Empleados cuyos salarios son considerados en el Presupuesto como Remuneraciones Eventuales, se refieren a los servicios de personas naturales que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que sean de carácter profesional o técnico y no de índole administrativa;
- b) Que las labores a desempeñar por el contratista sean propias de su profesión o técnica; y
- c) Que aun cuando sean de carácter profesional o técnico no constituyan una actividad regular y continua dentro de la entidad contratante.
- d) Las personas contratadas gozarán de las prerrogativas que establecen estas Disposiciones Especiales, excepto la de licencia por beca: en este caso, será necesario que los contratados favorecidos con becas, tengan por lo menos un año consecutivo de trabajar para la entidad.
- e) Las remuneraciones basadas en contratos se podrán pagar por medio de planillas en la misma fecha en que se efectúe el pago de los salarios del personal permanente.
- f) Los contratos a que se refiere este Artículo no podrán firmarse por períodos que excedan del 31 de diciembre de cada año; pero cuando las necesidades del servicio lo exijan podrán prorrogarse sólo por dos meses mientras se suscribe el nuevo contrato, de ser necesario.
- g) La contratación que se realice basándose en este Artículo, será estrictamente por los servicios prestados por una persona natural.

Responsabilidades de Funcionarios y Empleados

Art. 26- Todo funcionario o empleado encargado de recibir, custodiar o pagar bienes o valores municipales o cuyas atribuciones permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa, por la pérdida, daño, abuso, empleo o pago ilegal de ellos. En consecuencia, será obligatoria la formulación de inventarios parciales.

Art. 27- El funcionario o empleado que en nombre de la Municipalidad contraiga deudas o compromisos de cualquier naturaleza, en contra de las leyes y reglamentos o sin autorización legal, será exclusivamente responsable ante los acreedores correspondientes y además será suspendido del ejercicio de sus funciones hasta por un mes sin goce de sueldo; en caso de reincidencia y si el hecho fuere delictuoso, será destituido. Cuando se tratare de un miembro del Concejo Municipal, éste quedará en la obligación de responder; si no cumpliera o reincidiera, el Concejo tomara las medidas correspondientes.

Viáticos.

Art. 28.- Tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos todos los funcionarios, empleados o trabajadores municipales que viajen en misión oficial, dentro o fuera del territorio nacional, debiendo fijárseles la cuota necesaria para sufragar sus gastos de alojamiento y alimentación. También tendrán derecho a que se les paguen los gastos de transporte.

Los viáticos se autorizan de conformidad al Manual de Viáticos, que será elaborado posteriormente, mientras se aprueba dicho manual, las misiones oficiales que cumplan funcionarios, empleados y demás trabajadores durante las ocho horas laborales, deberán autorizarse de conformidad a la siguiente tabla:

Desde el Municipio hasta:	Viáticos	
	Transporte	Alimentación
Chalatenango	\$ 1.71	\$ 4.00
San Salvador	\$ 3.43	\$ 8.00

Para otras misiones especiales el Concejo Municipal debe emitir un acuerdo específico. Los viáticos por misiones fuera del país serán fijados por el Concejo Municipal.

De las Dietas de los Miembros del Concejo Municipal

Art. 29.- Los Miembros del Concejo Municipal, propietarios y suplentes, que asistan a la reunión mensual, a las que previamente sean convocados, tendrán derecho al cobro de dieta de < TRESCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES > (\$ 330.00), por mes.

Los Regidores propietarios y suplentes, no podrán devengar más de cuatro dietas en el mismo mes, aunque el número de sesiones sea mayor. Para tener derecho al cobro de dietas, es preciso que cada miembro del Concejo permanezca todo el tiempo en que se verifique la sesión correspondiente.

Aguinaldos.

Art. 30.- Tendrán derecho al 100% del aguinaldo todos aquellos empleados permanentes de la municipalidad que hayan laborado durante los doce meses del año, mientras que aquellos que han laborado hasta seis meses se les pagara un aguinaldo proporcional al tiempo de trabajo.

De los contratos o suministros.

Art. 3.- Cuando se disponga realizar Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios para la Municipalidad o la construcción de obras, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, siendo responsabilidad de dar cumplimiento a dicha normativa el Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI.

Art. 31 El presente decreto entrará en vigencia a partir de dos de Enero del año dos mil diecinueve.

DADO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COMALAPA, a los dos días del mes de enero del año dos mil diecinueve.